



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 12 MAR. 1981

Expte. N° 6.004/79

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 203-80 del 29 de Mayo de 1980, recaída a Fs. 38; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha resolución se prorrogó por ocho (8) meses, desde el 1° de Abril del año pasado, la licencia sin goce de haberes concedida por resolución N° 757-79 a la Ing° María Joaquina Morón Jiménez;

Que la referida prórroga fue acordada a fin de que la misma prosiga con el curso de post-grado en Ciencia y Tecnología de Alimentos en el Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá (INCAP), Guatemala, de la Organización Panamericana de la Salud, como becaria del mencionado Instituto;

Que la recurrente ha hecho saber que ha concluido sus estudios y debe permanecer en Guatemala para realizar trámites con el objeto de obtener su título y asistir a la colación de grados, como así también gestionar el envío de material / bibliográfico;

Que por el motivo señalado precedentemente y por haber finalizado / la beca acordada por el INCAP en el mes de Noviembre de 1980, solicita se considere la posibilidad de otorgarle licencia con goce de haberes;

Que el Departamento de Ciencias Tecnológicas aconseja se acuerde a la causante dicha licencia por los meses de Diciembre/80 y Enero/81;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección de Personal y en uso de / las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Tener por concedida la licencia con goce de haberes a la Ing° María / Joaquina MORON JIMENEZ, Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva del Departamento de Ciencias Tecnológicas, desde el 1° de Diciembre de 1980 al 31 de Enero del año en curso.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que dicha licencia se concede con cargo al artículo 13, inciso I, apartado b), del Decreto N° 3413/79, referido al régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública / Nacional.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Prof. MARIA ENGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 074-81